



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°157-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto de 2018

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita al Pleno Consejo Regional rechazar las declaraciones vertidas a nivel nacional por parte de la Ministra de Desarrollo Social e Inclusión Social, con respecto de la intoxicación masiva de estudiantes de diferentes Centros Educativos en la Provincia de Cañete;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado la Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el cual le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 17° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, señala que los Consejeros Regionales tienen el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con fecha 17 de julio del presente año, en la provincia de Cañete se produjo una intoxicación masiva de menores de edad estudiantes de diferentes Centros Educativos, al haber consumido alimentos que son suministrados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar "QALI WARMA"; a razón de ello la Ministra de Desarrollo Social e Inclusión Social, Lic. Liliana La Rosa Huertas, brindo declaraciones al respecto las mismas que dentro de un contexto



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°157-2018-CR/GRL

de los hechos suscitados han sido rechazados, ya que refirió que no hubo problemas y solo fue una lesión leve, motivo por el cual han tildado de desatinadas dichas declaraciones y han tenido el rechazo de los padres de familia de los más de 600 niños afectados por esta intoxicación;



Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se rechacen todas las declaraciones vertidas por parte de la Lic. Liliana La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo Social e Inclusión Social, con respecto de la intoxicación masiva de los menores de edad estudiantes de diversos Centros Educativos de la provincia de Cañete;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día **03 de agosto del 2018**, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, las declaraciones vertidas por parte de la Lic. Liliana La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo Social e Inclusión Social, con respecto de la intoxicación masiva de menores de edad estudiantes de diferentes Centros Educativos de la Provincia de Cañete, como consecuencia de haber consumido alimentos que son suministrados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar "QALI WARMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Sr. Martín Vizcarra Cornejo, Presidente de la República del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Sr. Cesar Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Sr. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo del Trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°157-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANANI
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL